



Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas

BOLETÍN INFORMATIVO

01 de marzo: Día de la cero discriminación contra las personas con VIH SIDA

Discriminar implica excluir, apartar, afectar derechos de las personas. La normatividad de cada país establece sanciones y consecuencias jurídicas a quienes haciendo un uso abusivo de su poder (político, económico, social, armado, entre otros) afectan los derechos de los demás discriminando y afectando la dignidad de las personas.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prohíbe discriminar - entre muchas otras circunstancias- por la condición de salud las personas. Nadie tiene el derecho de tomar acciones en contra de una persona que padece del síndrome de inmunodeficiencia humana. ONUSIDA tiene bastante claro este aspecto y ha reconocido el primero de marzo de cada año como el día de la cero discriminación.

El Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de Sinaloa se suma a la conmemoración de este día y hacemos votos porque las políticas públicas de todo gobierno se enfoquen en atender de manera integral el acceso a la salud de estas personas.